

PP MAY

03

1
2
3
4
5
6 C O N S T I T U C I O N En la ciudad de San
C.A. 7 DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " CON- Francisco de Quito,
8 PAÑIA DE TAXIS ECUADOR CONTAXEC Capital de la Repu-
9 S. A. ", CUE OTORGA EL SEÑOR - blica del Ecuador,
10 LUIS ALBERTO ACEBEDO MEDINA Y hoy día viernes diez
11 OTROS. de febrero de mil
12 CON UN CAPITAL SOCIAL INICIAL novecientos noventa
13 DE S/. 6'240.000,00 y cinco, ante mi -
14 doctor Edgar Patri-
15 DÍ copias cio Terán Granda, -
16 Notario Quinto del
17 \$%&\$%&\$%&\$%&\$%&\$%&\$%&\$ cantón Quito, Com-
18 parecen a la cele-
19 bración de la pre-
20 sente escritura pú-
21 blica los señores : Luis Alberto Acebedo Medina, casa-
22 do; José Antonio Aguilar Aguilar, soltero; Felman Ma-
23 rio Aguilar Espinoza, soltero; Plácido Danuvio Aguilar
24 Toro, soltero; Eladio Norberto Aniceto Caballero, casa-
25 do; Luis Enrique Aranha Avila, casado; Juan Antonio -
26 Armijos Ordoñez, soltero; Homero Virgilio Ayala Herre-
27 ra, soltero; Carlos Aníbal Burbano, casado, debidamen-
28 te representado por su mandataria señora Bertha Fabio-

1 la Mejía Burbano, según consta del Poder General que
2 se agrega ; César Augusto Bustamante Aguirre, casado;
3 Waldemiro Wilblidon Cedeño Mendoza, casado; Isidro A-
4 mador Criollo Encalada, soltero; Florencio Iván Calva
5 Abad, soltero ; Oswaldo Vinicio Espín Izurieta , sol-
6 tero; Luis Antonio Flores Robles , casado; Elio Yolan-
7 do Galván Rojas , casado ; Carmen Rosa Gallardo Rodrí-
8 quez , casada ; Laura Jennith González Carrión , sol-
9 tera ; Bolívar Manuel González Carrión , soltero ; An-
10 gel Arturo Guamán Albán , divorciado; Gerardo Guamán
11 Villa, casado; Eddy Joselito Guamán Albán, casado; Al-
12 fonso Francisco Hidalgo Yáñez, casado; Carlos Guiller-
13 mo Izurieta Fierro, soltero; Emiliano de Jesús Izquier-
14 do Fernández, divorciado; Fausto Vicente Lapo Chamba,
15 casado; Bertha Fabiola Mejía Burbano, casada; José An-
16 tonio Montes Meza, casado; Reyes Gustavo Moreira Pon-
17 ce, soltero; José Agustín Mora Illicachi, casado; Mar-
18 co Aurelio Portilla Sicha, soltero; Angel Fernando Pu-
19 runcajas Armas, casado; Edison Adán Puruncajas Armas,
20 soltero; Francisco Miquel Ramirez Galeas, casado; Luis
21 Miquel Rey Galvez, casado; Angel Aníbal Rivera Carva-
22 jal, casado; Luis Antonio Rocano, soltero; Gilmer Argu-
23 mides Saltos Molina, casado; Byron Enrique Salinas Mu-
24 ñoz, soltero; Franco Leonidas Tinoco Ramirez, casado;
25 Gabriel Toasa Chiquito, casado; Carlos Homero Torres
26 Jaya, casado; César Carlos Torres Soto, casado; César
27 Henry Torres Suescum, soltero; Franklin Vladimir Valle
28 Naranjo, soltero; José Gregorio Zambrano Vásquez, -

MAY

06

1 casado; Angel Merey Zambrano Zambrano, soltero ; y, -
2 Eladio Edilberto Zurita Lamar, casado; todos los com-
3 parecientes por sus propios derechos, excepto el que
4 comparece por intermedio de su mandataria .- Los com-
5 parecientes declaran expresamente que son del estado
6 civil que queda indicado, de nacionalidad ecuatoriana,
7 domiciliados en la ciudad de Santo Domingo de los Co-
8 lorados y se encuentran de tránsito por esta ciudad -
9 de Quito, todos mayores de edad, a quienes de conocer
10 les doy fe y me piden elevar a escritura pública el -
11 contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor -
12 literal es el siguiente :- " S E Ñ O R N O -
13 T A R I O :- En el Registro de escrituras públicas a
14 su cargo , dígnese insertar una más que contenga la -
15 presente de Constitución de Compañía Anónima deno-
16 minada " COMPAÑIA DE TAXIS ECUADOR COMTAXEC SO-
17 CIEDAD ANONIMA " , de conformidad con las cláusu-
18 las siguientes :- P R I M E R A.- C O M P A R E C I E N -
19 T E S :- Comparecen a la suscripción del presente ins-
20 trumento , las siguientes personas : Luis Alberto A-
21 cebedo Medina , mayor de edad , de estado civil ca-
22 sado , domiciliado en Santo Domingo de los Colora-
23 dos , por sus propios derechos ; José Antonio Aguilar
24 Aguilar , mayor de edad , de estado civil soltero, -
25 domiciliado en Santo Domingo de los Colorados , por
26 sus propios derechos ; Felman Mario Aguilar Espinosa,
27 mayor de edad, de estado civil soltero , domiciliado
28 en Santo Domingo de los Colorados , por sus propios

1 derechos; Plácido Danuvio Aguilar Toro, mayor de edad,
2 de estado civil soltero, domiciliado en Santo Domingo
3 de los Colorados, por sus propios derechos ; Eladio -
4 Norberto Aniceto Caballero, mayor de edad, de estado
5 civil casado, domiciliado en Santo Domingo de los Co-
6 lorados , por sus propios derechos; Luis Enrique Arana
7 Avila, mayor de edad, de estado civil casado, domici-
8 liado en Santo Domingo de los Colorados, por sus pro-
9 pios derechos; Juan Antonio Armijos Ordoñez, mayor de
10 edad, de estado civil soltero, domiciliado en Santo -
11 Domingo de los Colorados, por sus propios derechos ;
12 Homero Virgilio Ayala Herrera, mayor de edad, de esta-
13 do civil soltero, domiciliado en Santo Domingo de los
14 Colorados, por sus propios derechos; Carlos Aníbal -
15 Burbano , mayor de edad , de estado civil casado, -
16 debidamente representado por su mandataria señora Ber-
17 tha Fabiola Mejía Burbano, conforme aparece del Poder
18 que se agrega en copia ; César Augusto Bustamante A-
19 quirre, mayor de edad, de estado civil casado , domi-
20 ciliado en Santo Domingo de los Colorados, por sus
21 propios derechos ; Waldemiro Wilblidon Cedeño Mendo-
22 za, mayor de edad , de estado civil casado , domici-
23 liado en Santo Domingo de los Colorados , por sus -
24 propios derechos ; Isidro Amador Criollo Encalada,
25 mayor de edad , de estado civil soltero , domiciliado
26 en Santo Domingo de los Colorados , por sus propios -
27 derechos ; Florencio Iván Calva Abad, mayor de edad, -
28 de estado civil soltero, domiciliado en Santo Domingo

MAY 4

05

1 de los Colorados , por sus propios derechos; Oswal-
2 do Vinicio Espín Izurieta , mayor de edad, de estado
3 civil soltero , domiciliado en Santo Domingo de los
4 Colorados , por sus propios derechos ; Luis Antonio
5 Flores Robles, mayor de edad, de estado civil casa-
6 do, domiciliado en Santo Domingo de los Colorados,
7 por sus propios derechos ; Elio Yolando Galván Rojas,
8 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado -
9 en Santo Domingo de los Colorados, por sus propios -
10 derechos; Carmen Rosa Gallardo Rodríguez , mayor de -
11 edad, de estado civil casada, domiciliada en Santo -
12 Domingo de los Colorados, por sus propios derechos ;
13 Laura Jennith González Carrión, mayor de edad, de -
14 estado civil soltera , domiciliada en Santo Domingo
15 de los Colorados, por sus propios derechos ; Bolívar
16 Manuel González Carrión , mayor de edad, de estado -
17 civil soltero , domiciliado en Santo Domingo de los
18 Colorados , por sus propios derechos ; Angel Arturo -
19 Guamán Albán, mayor de edad , de estado civil divor-
20 ciado , domiciliado en Santo Domingo de los Colora-
21 dos , por sus propios derechos ; Gerardo Guamán -
22 villa, mayor de edad , de estado civil casado, do-
23 miciliado en Santo Domingo de los Colorados, por -
24 sus propios derechos ; Eddy Joselito Guamán Albán,
25 mayor de edad , de estado civil casado , domiciliado
26 en Santo Domingo de los Colorados, por sus propios
27 derechos ; Alfonso Francisco Hidalgo Yáñez, mayor -
28 de edad , de estado civil casado, domiciliado en -

1 Santo Domingo de los Colorados, por sus propios dere-
2 chos ; Carlos Guillermo Izuriera Fierro , mayor de
3 edad , de estado civil soltero , domiciliado en San-
4 to Domingo de los Colorados , por sus propios de-
5 rechos ; Emiliano de Jesús Izquierdo Fernández , ma-
6 yor de edad , de estado civil divorciado , domici-
7 liado en Santo Domingo de los Colorados , por sus
8 propios derechos ; Fausto Vicente Lapo Chamba , ma-
9 yor de edad , de estado civil casado , domiciliado en
10 Santo Domingo de los Colorados , por sus propios de-
11 rechos ; Bertha Fabiola Mejía Burbano , mayor de e-
12 dad , de estado civil casada , domiciliada en San-
13 to Domingo de los Colorados , por sus propios dere-
14 chos ; José Antonio Montes Meza , mayor de edad , -
15 de estado civil casado , domiciliado en Santo Domin-
16 go de los Colorados , por sus propios derechos: Re-
17 yes Gustavo Moreira Ponce , mayor de edad , de estado
18 civil soltero , domiciliado en Santo Domingo de los
19 Colorados , por sus propios derechos ; José Agustín-
20 Mora Illicachi , mayor de edad , de estado civil casado
21 domiciliado en Santo Domingo de los Colorados , por -
22 sus propios derechos: Marco Aurelio Portilla Sicha -
23 mayor de edad , de estado civil soltero , domiciliado -
24 en Santo Domingo de los Colorados , por sus propios -
25 derechos ; Angel Fernando Puruncajas Armas , mayor de
26 edad , de estado civil casado , domiciliado en Santo
27 Domingo de los Colorados , por sus propios derechos ;
28 Edison Adán Puruncajas Armas , mayor de edad , de esta-

MAY 1

08

1 do civil soltero , domiciliado en Santo Domingo de -
2 los Colorados , por sus propios derechos ; Francisco
3 Miguel Ramirez Galeas, mayor de edad, de estado civil
4 casado , domiciliado en Santo Domingo de los Colo-
5 rados , por sus propios derechos ; Luis Miguel Rey -
6 Galvez , mayor de edad , de estado civil casado, do-
7 miciliado en Santo Domingo de los Colorados , por
8 sus propios derechos ; Angel Aníbal Rivera Carvajal,
9 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado -
10 en Santo Domingo de los Colorados , por sus propios
11 derechos ; Luis Antonio Rocano , mayor de edad, de
12 estado civil soltero , domiciliado en Santo Domingo
13 de los Colorados , por sus propios derechos ; Gilmer
14 Arquímides Saltos Molina, mayor de edad, de estado -
15 civil casado , domiciliado en Santo Domingo de los
16 Colorados , por sus propios derechos ; Byron Enrique
17 Salinas Muñoz, mayor de edad, de estado civil solte-
18 ro , domiciliado en Santo Domingo de los Colorados,
19 por sus propios derechos ; Franco Leonidas Tinoco -
20 Ramirez , mayor de edad, de estado civil casado, do-
21 miciliado en Santo Domingo de los Colorados , por
22 sus propios derechos ; Gabriel Toasa Chiquito , -
23 mayor de edad , de estado civil casado , domicilia-
24 do en Santo Domingo de los Colorados , por sus pro-
25 pios derechos ; Carlos Homero Torres Java , ma-
26 yor de edad, de estado civil casado , domiciliado
27 en Santo Domingo de los Colorados , por sus pro-
28 pios derechos ; César Carlos Torres Soto , mayor

1 de edad , de estado civil casado , domiciliado en -
2 Santo Domingo de los Colorados , por sus propios -
3 derechos ; César Henry Torres Suescum , mayor de -
4 edad, de estado civil soltero , domiciliado en San-
5 to Domingo de los Colorados , por sus propios de-
6 rechos ; Franklin Vladimir Valle Naranjo , mayor
7 de edad , de estado civil soltero , domiciliado
8 en Santo Domingo de los Colorados , por sus pro-
9 pios derechos ; José Gregorio Zambrano Velásquez,
10 mayor de edad , de estado civil casado , domi-
11 ciliado en Santo Domingo de los Colorados , por -
12 sus propios derechos ; Angel Merey Zambrano Zam-
13 brano , mayor de edad , de estado civil solte-
14 ro , domiciliado en Santo Domingo de los Colora-
15 dos , por sus propios derechos ; y, Eladio Edil-
16 berto Zurita Lamar , mayor de edad , de estado -
17 civil casado , domiciliado en Santo Domingo de -
18 los Colorados , por sus propios derechos .- To-
19 dos los comparecientes son de nacionalidad ecua-
20 toriana , hábiles para contratar y obligarse .-
21 S E G U N D A .- Los comparecientes de manera ex-
22 presa manifiestan su voluntad de constituir, como
23 en efecto constituyen una Compañía Anónima , que
24 se regirá por las leyes ecuatorianas y los Es-
25 tatutos Sociales que se indican a continuación .-
26 E S T A T U T O S :- DE LA COMPAÑIA DE TAXIS
27 E C U A D O R . C O M T A X E C SOCIEDAD ANONIMA -
28 C A P I T U L O P R I M E R O .- DENOMINA-

1 CION , OBJETO , DURACION , NACIONALIDAD Y DOMICILIO :-
2 Artículo Primero .- DENOMINACION :-
3 La Compañía se denominará " COM-
4 PAÑIA DE TAXIS ECUADOR COMTAXEC SOCIEDAD ANONI-
5 MA " , y se regirá por las Leyes de la Repúbli-
6 ca del Ecuador , especialmente por la Ley de Com-
7 pañías y el presente Estatuto Social .- Artículo
8 c u l o S e g u n d o .- O B J E T O :- El
9 objeto social de la Compañía está destinado a
10 la atención profesional en la transportación pú-
11 blica en Taxis y Turismo , para cuyo efecto se
12 realizarán recorridos dentro y fuera de la ciu-
13 dad de Santo Domingo de los Colorados , dando
14 servicio de radio , teléfono y fax , a todas -
15 las entidades públicas , privadas , turísticas ,
16 bancarias y al público en general .- La Compa-
17 ñía se dedicará además a la Comercialización de re-
18 puestos e insumos para los vehículos de los socios y
19 público en general , además tendrá dentro de sus ob-
20 jetivos , la importación de vehículos , repuestos , -
21 y en general todo tipo de actividades de importación
22 y exportación , para lo cual podrá realizar y cele-
23 brar toda clase de actos y contratos que fueren nece-
24 sarios para el cabal cumplimiento de su objeto so-
25 cial .- Artículo Tercero .-
26 D U R A C I O N :- El plazo de duración de la Com-
27 pañía es de treinta (30) años , contados desde la -
28 fecha de inscripción de la presente escritura , en

Transporte

1 el Registro Mercantil .- El plazo estipulado, pue-
2 de ser ampliado o restringido , o la Compañía -
3 podrá disolverse anticipadamente por resolución -
4 de la Junta General de Accionistas y por lo pre-
5 visto en la Ley de Compañías .- A r t í c u -
6 l o C u a r t o .- N A C I O N A L I D A D : -
7 La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y -
8 está sujeta a las leyes vigentes en el Ecuador,
9 en especial a la Ley de Compañías y al presente
10 Estatuto Social .- A r t í c u l o Q u i n t o .
11 D O M I C I L I O :- El domicilio principal de la
12 Compañía es la ciudad de Santo Domingo de los
13 Colorados , pudiendo sin embargo establecer agen-
14 cias o sucursales , en cualquier lugar del país
15 y en el extranjero , si así lo resuelve la Junta
16 General de Accionistas .- C A P I T U L O S E -
17 G U N D O .- DEL CAPITAL , DE LAS ACCIONES Y -
18 DE LOS ACCIONISTAS .- A r t í c u l o S e x t o .
19 D E L C A P I T A L :- El capital de la Compañía
20 es el de seis millones doscientos cuarenta mil
21 suces (S/. 6'240.000,00) , el mismo que estará re-
22 presentado por seiscientos veinte y cuatro (624)
23 acciones nominativas de diez mil suces cada una .-
24 A r t í c u l o S é p t i m o .- Las acciones
25 serán nominativas y conferirán a sus legítimos ti-
26 tulares , los derechos determinados en la Ley y en
27 el presente Estatuto Social .- Las acciones se emitirán
28 con numeración continua y estarán firmadas por el Pre-

MAY

08

1 asiente y el Gerente General.- Mientras las acciones no
2 se hallen totalmente pagadas, se entregarán a los ac-
3 cionistas. Certificados Provisionales conforme a la Ley.-
4 Artículo Octavo.- FORMA - DE TÍ-
5 TULOS.- Los certificados provisionales y los títu-
6 los de las acciones, contendrán los requisitos determi-
7 nados en la Ley de Compañías.- Cada título podrá conte-
8 ner una o más acciones, a solicitud de los accionistas.-
9 Artículo Noveno.- LIBRO DE AC-
10 CIONES Y ACCIONISTAS.- Antes de en-
11 tregar a sus titulares, el Gerente General estará obli-
12 gado a inscribir los títulos de acciones en el Libro -
13 de Acciones y Accionistas de la Compañía que el propio
14 funcionario tendrá a su cargo.- Toda transferencia de
15 acciones, para ser válida para la Compañía deberá ser
16 inscrita en el citado libro, conforme a la Ley.- Ar-
17 tículo Décimo.- TRANSFERENCIAS.-
18 Las acciones de la Compañía serán libremente negocia-
19 das y su transferencia deberá efectuarse mediante una
20 nota de cesión, constante en el título o en una hoja -
21 adherida al mismo, firmada por quien la transfiere.-
22 Para el registro de la transferencia, será necesario -
23 que se comunique en forma escrita, o mediante el pro-
24 pio título, por carta del cedente o cesionario, la -
25 transferencia efectuada al Gerente General de la Compañía, a fin de que éste tome nota del particular en el
26 libro de acciones y accionistas conforme a la Ley.- Ar-
27 tículo Décimo Primero.- REPOSICIÓN

1 C I O N:- En los casos de pérdida o destrucción de Cer-
2 tificados Provisionales o títulos de acciones, la Compa-
3 ñía a solicitud del accionista registrado en sus libros
4 podrá anular el certificado o título de que se trate,
5 previa publicación que deberá efectuarse por tres días
6 consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación
7 en el domicilio principal de la Compañía / - Una vez
8 transcurridos desde la última publicación treinta días
9 podrá expedirse el certificado o título que reemplaze
10 al anulado.- Los gastos que demande la reposición, se-
11 rán de cuenta del accionista que lo solicite.- Anulado
12 un Certificado o título se extinguirán los derechos -
13 correspondientes a tales instrumentos / - A r t í c u -
14 l o D é c i m o S e g u n d o . - A C C I O -
15 N I S T A S :- Se considerará como accionista de la -
16 Compañía a quienes consten registrados como tales en -
17 el libro de Accionistas de la Compañía / - A r t í c u -
18 l o D é c i m o T e r c e r o . - D E R E C H O S :-
19 Los accionistas gozarán de los derechos que concede -
20 la Ley de Compañías y el presente Estatuto Social / -
21 A r t í c u l o D é c i m o C u a r t o . -
22 R E P R E S E N T A C I O N :- Los accionistas podrán
23 hacerse representar en la Compañía, por medios determi-
24 nados por la Ley .- Cuando la representación se refie-
25 ra a las Juntas Generales, podrá ser otorgada por car-
26 ta dirigida al Gerente General, al Presidente o a -
27 quien preside la Junta General de Accionistas / C A -
28 P I T U L O T E R C E R O . - G O B I E R N O , ADMINIS-

MAY 1

09

1 TRACION Y FISCALIZACION :- Artículo Dé -
2 cimo Quinto.- GOBIERNO :- La Com-
3 pañia estará gobernada por la Junta General de Accio-
4 nistas.- Artículo Décimo Sexto.-
5 ADMINISTRACION :- La Administración de -
6 la Compañia estará a cargo del Gerente General y del
7 Presidente.- Artículo Décimo Sép-
8 timo.- FISCALIZACION :- La fiscaliza-
9 ción será ejercida por un Comisario Principal o un Co-
10 misario Suplente.- Artículo Décimo
11 Octavo.- OTROS FUNCIONARIOS :-
12 La Compañia tendrá además los funcionarios que el Ge-
13 rente General estime necesario designar para el cumpli-
14 miento de las labores internas de la Compañia, de con-
15 formidad con lo previsto en este Estatuto Social.-
16 CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA GE-
17 NERAL DE ACCIONISTAS :- Artículo Déci-
18 mo Noveno.- CONSTITUCION :- La
19 Junta General de Accionistas de la Compañia, se compo-
20 na de sus accionistas debidamente convocados y reuni-
21 dos conforme al presente Estatuto Social y en tales -
22 condiciones, constituye el máximo organismo de la Com-
23 pañia, con poderes para resolver todos los asuntos que
24 se sometan a su consideración, de acuerdo con la con-
25 vocatoria.- Artículo Vigésimo.-
26 ATRIBUCIONES :- Compete específicamente a -
27 la Junta General de Accionistas :- a.- Designar al -
28 Presidente y al Gerente General de la Compañia.- b.-

1 Designar Comisarios y establecer su remuneración .-
2 c .- Conocer el balance, cuentas de pérdidas y ganan-
3 cías , informes de administración y fiscalización y -
4 dictar las correspondientes resoluciones .- d .- Dis-
5 poner la distribución de utilidades, formación de re-
6 servas especiales y el pago de dividendos .- e .- Acor-
7 dar en una sola sesión, aumentos y disminuciones de -
8 capital, las reformas de Estatutos, la fusión, la trans-
9 formación y disolución y en general, cualquier resolu-
10 ción que altere cláusulas del contrato social o de los
11 Estatutos y que deben ser registradas, conforme a la
12 Ley .- f .- Autorizar al Gerente General y al Presiden-
13 te la celebración de contratos que tengan relación -
14 con bienes inmuebles de la Compañía .- g .- Designar li-
15 quidadores y fijar las normas de liquidación .- A r -
16 tículo Vigésimo Primero .-
17 C L A S E S :- Las Juntas Generales de Accionistas po-
18 drán ser Ordinarias y Extraordinarias .- Las primeras
19 deberán tener lugar en los tres primeros meses poste-
20 riores a la finalización del ejercicio económico de -
21 la Compañía, para tratar los asuntos que le competen,
22 de acuerdo con la Ley y los que conste en la convoca-
23 toria .- Artículo Vigésimo Segundo .-
24 g u n d o .- R E Q U I S I T O S :- Las Juntas Genera-
25 les de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias, debe-
26 rán reunirse en el domicilio de la Compañía, salvo el
27 caso previsto en el artículo vigésimo quinto del pre-
28 sente estatuto social, para convocar, instalar y sesio-

1 nar, se observarán los requisitos legales, reglamenta-
2 rios y estatutarios correspondientes. Artícu-
3 lo Vigésimo Tercero.- CONVO-
4 CATORIA.- Las convocatorias a Juntas Generales
5 de Accionistas serán hechas por el Gerente General o
6 el Presidente. Artículo Vigésimo -
7 Cuarto.- FORMA DE CONVOCAR :
8 Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas
9 mediante la publicación de un aviso en la Prensa, en
10 uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio
11 principal de la Compañía, con ocho días de anticipa-
12 ción por lo menos.- En estos ocho días no se contarán
13 ni el día de la publicación, ni el de la reunión.-
14 Artículo Vigésimo Quinto.-
15 JUNTAS UNIVERSALES :- No obstante
16 lo señalado en los artículos precedentes, la Junta Ge-
17 neral de Accionistas podrá constituirse en cualquier
18 tiempo y lugar, dentro del territorio nacional para -
19 tratar cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria,
20 si encontrándose presente o debidamente representados
21 todos los accionistas, éstos acordasen constituirse en
22 Junta General de Accionistas para tratar asuntos expre-
23 samente indicados en el Orden del día.- El Acta debe-
24 rá estar suscrita por los Accionistas, bajo sanción de
25 nulidad.- Artículo Vigésimo Sex-
26 to.- CUORUM DE INSTALACION :-
27 Para que la Junta General de Accionistas pueda consti-
28 tuirse ordinaria o extraordinariamente, en primera con-

1 convocatoria, deberá concurrir a ella, más de la mitad -
2 del capital social pagado.- En segunda convocatoria,
3 la Junta se constituirá con la representación del ca-
4 pital que asista.- A r t í c u l o V i g é s i -
5 m o S é p t i m a .- Q U O R U M E S P E C I A L .-
6 Cuando la Junta General de Accionistas debe reunirse
7 para resolver cualquiera de los asuntos mencionados en
8 el literal e) del artículo vigésimo, el quorum reque-
9 rido en primera convocatoria será de las dos terceras
10 partes del capital social pagado, y, en la segunda con-
11 vocatoria será necesario la asistencia de por lo menos
12 el cincuenta por ciento más uno del capital social pa-
13 gado y, en tercera convocatoria la junta se constitui-
14 rá con la representación de cualquier cantidad del ca-
15 pital. A r t í c u l o V i g é s i m o O c-
16 t a v o .- M A Y O R I A D E C I S O R I A .- Las
17 resoluciones de la Junta General de Accionistas toma-
18 das con la mayoría de votos del capital social pagado
19 concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las
20 abstenciones, se sumarán a la mayoría numérica. A r-
21 t í c u l o V i g é s i m o N o v e n o .-
22 P R O C E D I M I E N T O Y D I R E C C I O N .-
23 Las Juntas Generales de Accionistas estarán dirigidas
24 por el Presidente de la Compañía, a falta de éste por
25 la persona designada para el efecto en la reunión.-
26 Actuará como Secretario el Gerente General o en ausen-
27 cia, la persona nombrada en la sesión. Quien actúe
28 como Secretario, elaborará una nómina de los asisten-

MAY 1

19

1 tes con indicación de las acciones que representan con-
2 forme al Libro de Acciones y Accionistas, y formará -
3 los respectivos expedientes, con la convocatoria, pu-
4 blicación de la misma, poderes y demás documentos que
5 se conozcan o traten en la reunión.- Artículo
6 Trigésimo.- OBLIGATORIEDAD :-
7 Las resoluciones de la Junta General serán obligatorias
8 para la Compañía y los Accionistas sin perjuicio del
9 derecho de oposición de acuerdo con la Ley.- Artí-
10 culo Trigésimo Primero.- AC-
11 T A S :- Las Actas de las Juntas Generales de Accionis-
12 tas serán firmadas por el Presidente y el Secretario,
13 salvo en el caso de las Juntas Universales que deberán
14 ser firmadas por todos los asistentes. Las Actas con-
15 tendrán una relación de los aspectos tratados y la
16 transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas.
17 Las actas se llevarán en hojas móviles, a máquina, de-
18 bidamente foliadas y firmadas por el Secretario de la
19 Junta, de conformidad con el Reglamento de Juntas Ge-
20 nerales de Accionistas expedido por la Superintenden-
21 cia de Compañías.- CAPITULO QUINTO.
22 DEL PRESIDENTE :- Artículo Trigési-
23 mo Segundo.- DESIGNACION :- El
24 Presidente será nombrado por la Junta General de Accio-
25 nistas por un período de dos años, pudiendo ser reele-
26 gido indefinidamente por períodos iguales.- Artí-
27 culo Trigésimo TERCERO.- A-
28 TRIBUCIONES DEL PRESIDENTE-

1 T E :- Compete al Presidente :- a .- Presidir las reu-
2 niones de la Junta General de Accionistas y convocar-
3 las cuando estime necesario .- b .- Suscribir en unión
4 del Gerente General los certificados provisionales y -
5 título de acciones, así como las Actas de las Sesiones
6 de la Junta General de Accionistas .- c .- Supervigi-
7 lar el normal desarrollo de la Compañía, con la facul-
8 tad de solicitar balances e informes contables cuando
9 estime necesario .- d .- Intervenir conjuntamente con
10 el Gerente General en contratos que tengan relación -
11 con bienes inmuebles de la Compañía .- e .- Reemplazar
12 al Gerente General en los casos de falta, ausencia o
13 impedimento de él .- f .- Las demás atribuciones que
14 le fueren asignadas por la Junta General de Accionis-
15 tas .- A r t í c u l o T r i g é s i m o
16 C u a r t o .- S U B R O G A C I O N :- El Presidente
17 será subrogado, en casos de ausencia o imposibilidad -
18 por el Gerente General .- Para que el Presidente subro-
19 gante entre en funciones , bastará el encargo por escri-
20 to, que le haga el titular, lo cual puede ser puesto
21 en conocimiento del Gerente General .- En caso de ausen-
22 cia o imposibilidad definitiva del Presidente, el reem-
23 plazante se principalizará por designación de la Junta
24 General de Accionistas .- C A P Í T U L O S E X -
25 T O .- D E L G E R E N T E G E N E R A L .- A r t í c u l o T r i-
26 g é s i m o Q u i n t o .- D E S I G N A C I O N .-
27 El Gerente General será designado por la Junta General
28 por períodos de dos años, pudiendo ser reelegido por

MAY 4

12

1 períodos iguales.- No se requiere ser accionista de la
2 Compañía, pero para su designación deberá tener los -
3 conocimientos profesionales y técnicos requeridos para
4 el eficiente manejo de la Empresa. / Artículo
5 Trigésimo Sexto.- ATRIBUCIONES
6 NES DEL GERENTE GENERAL:-
7 El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones
8 y deberes :- a.- Representar legal, judicial y extra-
9 judicialmente a la Compañía.- b.- Administrar la Com-
10 pañia, sus bienes y pertenencias y en tal sentido, es-
11 tablecer las políticas y sistemas de control y desarro-
12 llo, con las más amplias facultades, observando en -
13 todo caso las limitaciones previstas en el presente --
14 Estatuto Social, y sin perjuicio de lo dispuesto en -
15 el artículo doce de la Ley de Compañías /- c.- Ejecu-
16 tar conjuntamente con el Presidente todos los contra-
17 tos que tengan relación con los bienes inmuebles de --
18 Compañía /- d.- Velar porque la Compañía cumpla con
19 todas las obligaciones legales, reglamentarias, esta-
20 tutarias y las resoluciones de los organismos de la -
21 Compañía /- e.- Cuidar que la Compañía lleve sus li-
22 brros sociales y contables de acuerdo con la Ley, bajo
23 su responsabilidad /- f.- Actuará como Secretario de
24 la Junta General de Accionistas y suscribirá en esa --
25 calidad las Actas que se elaborarán respecto de tal -
26 organismo /- g.- Contratar el personal necesario, de-
27 terminar sus funciones y remuneraciones y hacer en el
28 orden laboral todo cuanto fuere menester /- h.- Con-

1 vocar a Junta General de Accionistas conjuntamente o
2 en forma separada con el Presidente . *Si* .- Las demás
3 que la Ley, Reglamentos, Estatutos y los Organismos de
4 la Compañía le asignen o competan como administrador
5 y representante legal de la Compañía *Si* .- Intervenir
6 en actos, contratos y obligaciones sin limitación al-
7 guna en relación a montos y cantidades económicas *Si* .-

8 A r t í c u l o T r i g é s i m o S é p t i -
9 m o .- O T R O S F U N C I O N A R I O S :- El Ge-
10 rente General designará los Subgerentes que sean nece-
11 sarios para la buena administración y marcha de la Com-
12 pañia, señalándoles sus obligaciones y funciones den-
13 tro de la Empresa. *Si* C A P I T U L O S E P T I M O .-

14 FISCALIZACION :- A r t í c u l o T r i g é s i m o
15 O c t a v o .- D E S I G N A C I O N :- La fiscaliza-
16 ción de la Compañía será ejercida por un Comisario
17 Principal y un Comisario Suplente.- Los Comisarios se-
18 rán designados por la Junta General de Accionistas , -
19 por períodos de un año , pudiendo ser reelegidos inde-
20 finidamente y sin requerir ser socios de la Compañía *Si* .-

21 A r t í c u l o T r i g é s i m o N o v e n o .
22 A T R I B U C I O N E S :- Los Comisarios tendrán los
23 deberes, atribuciones y prohibiciones determinadas en
24 la Ley de Compañías .- C A P I T U L O O C T A V O .-

25 R E G I M E N E C O N O M I C O .- A r t í c u l o C u a d r a -
26 g é s i m o .- El ejercicio económico anual de la Com-
27 pañia correrá desde el primero de enero al treinta y
28 uno de diciembre de cada año *Si* .- A r t í c u l o .-

1 Cuadragésimo Primero.- FON -
2 DO DE RESERVA LEGAL.- La Com-
3 paña formará e incrementará su fondo de reserva legal
4 tomando de las utilidades líquidas anuales, un porcen-
5 taje no menor de diez por ciento y hasta que éste al-
6 cance su valor equivalente al cincuenta por ciento del
7 capital social, dicho fondo deberá ser reintegrado -
8 cuando por cualquier causa fuere disminuido. Ar -
9 tículo Cuadragésimo Segun-
10 do.- FONDO DE RESERVA FA-
11 CULTATIVO.- La Compañía podrá formar un fondo
12 de reserva facultativo, para cualquier eventualidad,
13 previa resolución de la Junta General de Accionistas.
14 Artículo Cuadragésimo Ter-
15 cero.- Los registros contables se llevarán de acuer-
16 do a los principios de contabilidad generalmente acep-
17 tados.- CAPÍTULO NOVENO.- DISOLU-
18 CION Y LIQUIDACION :- Artículo Cuadra-
19 gésimo Cuarto.- DISOLUCION :-
20 La Compañía se disolverá por las causas legales o por
21 resolución de la Junta General de Accionistas, válida-
22 mente adoptada. Artículo Cuadragé-
23 simo Quinto.- LIQUIDACION :-
24 La liquidación de la Compañía cuando fuere del caso,
25 estará regulada por las disposiciones legales vigentes
26 de esa época. Artículo Cuadragé-
27 simo Sexto.- LIQUIDADADOR:- Salvo re-
28 solución en contrario, las funciones de liquidador se-

rán ejercidas por quien ejerza la Gerencia General de la Compañía a este tiempo. Las facultades del liquidador serán las que determine la Ley y las que sean señaladas por la Junta General de Accionistas.- T E R T E R A.- D E L A I N T E G R A C I O N - D E L C A P I T A L:- A r t í c u l o C u a d r a g é s i m o S é p t i m o.- I N T E G R A C I O N D E L C A P I T A L:- El capital de la Compañía se halla suscrito de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	VOTOS
ACEBEDO M. LUIS	130.000,00	130.000,00	13	13
AGUILAR A. JOSE	130.000,00	130.000,00	13	13
AGUILAR E. FELMAN	130.000,00	130.000,00	13	13
AGUILAR T. PLACIDO	130.000,00	130.000,00	13	13
ANACLETO C. ELADIO	130.000,00	130.000,00	13	13
ARANHA A. LUIS E.	130.000,00	130.000,00	13	13
ARMIJOS O. JUAN	130.000,00	130.000,00	13	13
AYALA H. HOMERO	130.000,00	130.000,00	13	13
BURBANO CARLOS	130.000,00	130.000,00	13	13
BUSTAMANTE CESAR	130.000,00	130.000,00	13	13
CEDEÑO WALDEMIRO	130.000,00	130.000,00	13	13
CRIOLO E. ISIDRO	130.000,00	130.000,00	13	13
CALVA FLORENCIO	130.000,00	130.000,00	13	13
ESPIN L. OSWALDO	130.000,00	130.000,00	13	13
FLORES R. LUIS	130.000,00	130.000,00	13	13
GALVAN R. ELIO	130.000,00	130.000,00	13	13
GALLARDO R. ROSA	130.000,00	130.000,00	13	13

1	GONZALEZ C. LAURA	130.000,00	130.000,00	13	13
2	GONZALEZ C. BOLIVAR	130.000,00	130.000,00	13	13
3	GUAMAN A. ANGEL A.	130.000,00	130.000,00	13	13
4	GUAMAN V. GERARDO A.	130.000,00	130.000,00	13	13
5	GUAMAN A. EDDY	130.000,00	130.000,00	13	13
6	HIDALGO Y. ALFONSO	130.000,00	130.000,00	13	13
7	IZURIETA F. CARLOS	130.000,00	130.000,00	13	13
8	IZQUIERDO F. EMILIANO	130.000,00	130.000,00	13	13
9	LAPO CH. FAUSTO V.	130.000,00	130.000,00	13	13
10	MEJIA B. BERTHA	130.000,00	130.000,00	13	13
11	MONTES M. JOSE A.	130.000,00	130.000,00	13	13
12	MOREIRA P. REYES G.	130.000,00	130.000,00	13	13
13	MORA ILICACHI JOSE	130.000,00	130.000,00	13	13
14	PORTILLA SICHA MARCO	130.000,00	130.000,00	13	13
15	PURUNCAJAS FERNANDO	130.000,00	130.000,00	13	13
16	PURUNCAJAS EDISON	130.000,00	130.000,00	13	13
17	RAMIREZ G. FRANCISCO	130.000,00	130.000,00	13	13
18	REY G. LUIS M.	130.000,00	130.000,00	13	13
19	RIVERA C. ANGEL	130.000,00	130.000,00	13	13
20	ROCANO LUIS ANTONIO	130.000,00	130.000,00	13	13
21	SALTOS M. GILMER	130.000,00	130.000,00	13	13
22	SALINAS M. BYRON	130.000,00	130.000,00	13	13
23	TINOCO R. FRANCO	130.000,00	130.000,00	13	13
24	TOASA CH. GABRIEL	130.000,00	130.000,00	13	13
25	TORRES J. CARLOS	130.000,00	130.000,00	13	13
26	TORRES S. CESAR C.	130.000,00	130.000,00	13	13
27	TORRES S. CESAR H.	130.000,00	130.000,00	13	13
28	VALLE N. FRANKLIN	130.000,00	130.000,00	13	13

17
23
48

1	ZAMBRANO V. JOSE	130.000,00	130.000,00	13	13
2	ZAMBRANO Z. ANGEL	130.000,00	130.000,00	13	13
3	ZURITA LAMAR ELADIO	130.000,00	130.000,00	13	13
4	S U M A N :	6'240.000,00	6'240.000,00	624	624

5 El capital de la Compañía se encuentra íntegramente -
6 suscrito y pagado por los accionistas, manifestando ex-
7 presamente que responden solidariamente ante la Compañía y frente a terceros, conforme lo dispone la Ley -
8 pertinente.- Artículo Cuadragésimo

9 m o Octavo.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En lo no previsto en el presente

10 Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías .- DISPOSICIONES TRANSITORIAS:- PRIMERA.- Se designa a los señores: Luis Flores Robles, Fausto Lapo Chamba y Felman Aguilar Espinoza, como Presidente, Gerente General y Subgerente, por el período de dos años.-

11 SEGUNDA.- La cuenta de Integración de la Compañía se encuentra abierta en FILANBANCO, agregándose como habilitante el Certificado respectivo.- TERCERA.- Se faculta a los señores Luis Flores Robles y Fausto Lapo Chamba para que conjunta o individualmente realicen todas las gestiones necesarias ante las Instituciones respectivas, con el fin de que se perfeccione el presente contrato de constitución de Sociedad Anónima.- Usted, señor Notario, agregue las cláusulas de estilo, necesarias para la validez de la presente escritura .- Firma la presente minuta el señor doctor Jorge Jaramillo Ruiz, abogado con matrícula profesional

12

13

14

15

16

MAY 4

15

1 del Colegio de Abogados de Quito número tres mil cien-
2 to setenta ".- Hasta aquí la minuta que queda elevada
3 a escritura pública con todo el valor legal.- Para la
4 celebración de la presente, se observaron los precep-
5 tos legales del caso.- I leída que ha sido íntegramen-
6 te la presente escritura a los comparecientes por mi -
7 el Notario , se ratifican en todas sus partes, quedan
8 facultados para hacerla inscribir y firman conmigo en
9 unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).-
10 Luis A. Acebedo, C.C. 060106813-3.- P.V. 001-303.- Fir-
11 mado).- José Antonio Aguilar, C.C. 070037103-2.- P.V.
12 004-296.- Firmado).- Felman M. Aguilar, C.C. 1705137766.-
13 P.V. 004-381.- Firmado).- Plácido Aguilar T., C. C. -
14 171297630-5.- P.V. 001-041.- Firmado).- Norberto Ani-
15 ceto, C.C. 170739100-7.- P.V. 016-244 .- Firmado).- Luis
16 Aranha, C.C. 070200088-6.- P.V. 017-110.- Firmado).-
17 Juan A. Armijos, C.C. 170528615-9.- P.V. 020-284.- Fir-
18 mado).- Homero Ayala H., C.C. 170611733-8.- P.V. 024-389.-
19 Firmado).- Por Carlos Burbano, con C.C. 100128477-5, -
20 Bertha Mejía.- Firmado).- César Bustamante A., C. C. -
21 110178182-9.- P.V. 040-303.- Firmado).- Waldemiro Ce-
22 deño, C.C. 130567546-2.- P.V. 018-112.- Firmado).- I-
23 sidro Criollo, C.C. 11016128307.- P.V. 003-247.- Fir-
24 mado).- Florencio Iván Calva, C.C. 171095820 - 6 .-
25 Firmado).- Oswaldo Espín, C.C. 171266460-4.- Firmado).-
26 Luis Flores R., C.C. 110184509-5.- P.V. 096-263.- Fir-
27 mado).- Yolando Galván, C.C. 170493852-9.- P.V. 100-046.-
28 C. R. G., C.C. 170406701-4.- P.V. 099-269.- Firmado).-

1	Laura González, C.C. 171039766-0.- P.V. PI0005897 .-
2	Firmado).- Bolívar G., C.C. 070195216-0.- P.V. 107-359.-
3	Firmado).- A. Arturo Guamán A., C.C. 170407095-0 .- -
4	P.V. 111-208.- Firmado).- Gerardo Guamán, C.C.1701844902/-
5	P.V. 112-176.- Firmado).- Eddy Guamán, C.C.1710706316.-
6	P.V. 111-209.- Firmado).- A. Hidalgo, C.C. 0500815808.-
7	P.V. 120-118.- Firmado).- Carlos Izurieta F., C.-C. -
8	020088194-4.- P.V. 037-123.- Firmado).- Emiliano Iz-
9	quierdo F., C.C. 070002894-7.- P.V. 037-010.- Firmado).-
10	Fausto V. Lapo, C.C. 170550628-3.- P.V. 130-270.- Fir-
11	mado).- Bertha Mejía, C.C. 100058489-4.- P.V. 152-128.-
12	Firmado).- José A. Montes M., C.C. 130243383-2.- Fir-
13	mado).- Gustavo Moreira, C.C. 130620541-8.- P.V.059-064.-
14	Firmado).- José Agustín Mora I., C.C. 060144620-6 .-
15	P.V. 165-090.- Firmado).- Marco Aurelio Portilla S., -
16	C.C. 171239204-0.- P.V. 001-246.- Firmado).- A. F. Pu-
17	runcajas, C.C. 170836646-1.- P.V. 207-341.- Firmado).-
18	Edison Puruncajas, C.C. 171437820-3.- Firmado).- Fran-
19	cisco Ramirez, C.C. 080053853-0.- Firmado).- Luis M. -
20	Rey G., C.C. 170281238-7.- P.V. 216-009.- Firmado).-
21	Angel Rivera Carvajal, C.C. 070113833-1.- P.V.0481384.-
22	Firmado).- Luis Antonio Rocano, C.C. 110140705-2 .-
23	P.V. 222-162.- Firmado).- Gilmer Saltos M., C.C.130558636-2.-
24	P.V. 075-161.- Firmado).- Byron E. Salinas M., C. C. -
25	090463179-3.- P.V. 009-063.- Firmado).- Franco Tinoco
26	R., C.C. 170407477-0.- Firmado).- Gabriel Toasa, C. C.
27	050061259-3.- P.V. 252-315.- Firmado).- Carlos Homero
28	Torres Jaya, C.C. 170096262-2.- P.V. 256-178.- Firma-

- 1 do).- César Torres Soto, C.C. 110044687-9.- P.V. 257154.-
- 2 Firmado).- César Torres S., C.C. 171335027-8.- P. V. -
- 3 0782261.- Firmado).- Franklin Valle N., C.C. 180251324-0.-
- 4 P.V. 262-227.- Firmado).- José Gregorio Zambrano, C.C.
- 5 130279772-3.- P.V. 031-094.- Firmado).- Ángel Merey -
- 6 Zambrano, C.C. 130329811-9.- P.V. 289-269.- Firmado) -
- 7 Eladio Zurita, C.C. 170337429-6.- Firmado).- Doctor -
- 8 Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del can-
- 9 tón Quito.- Se agregan los documentos habilitantes.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR: DEPARTAMENTO JURIDICO

No. Trámite 10128
Ciudad: QUITO
FECHA: 10/04/95

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO
QUE SU CONSULTA PARA CONSTITUCION (O REFORMA DE ESTATUTOS), HA TENIDO EL SIGUIENTE
RESULTADO:

1. COMPAÑIA DE TAXIS ECUADOR CONTAXEC S.A.

ACEPTADA: *Opuesto cambio*

NEGADA, RAZON:

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

[Signature]
DR. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ

SECRETARIO GENERAL.



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
y
TRANSPORTE TERRESTRES

Oficio No.

Quito, a de 19.....

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En su despacho.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo que dispone el Art. 169 de la Ley de Tránsito vigente y una vez cumplidos con los requisitos que la misma Ley y los Reglamentos que existen al respecto así lo disponen, este organismo en su calidad de máxima autoridad del Tránsito en el país, emite Informe Favorable , para la Constitución Jurídica de la Compañía de "Taxis Ecu a d o r " " COMTAXEC S.A. " con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados de la Provincia de Pichincha.

La emisión de este informe NO CONSTITUYE PERMISO DE OPERACION, por lo cual en su debido momento la compañía deberá solicitar el mismo ante este organismo previo la presentación de la documentación respectiva.

Sin otro particular por el momento , me suscribo de Ud.

Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Jorge Domínguez Recalde

DIRECTOR EJECUTIVO



EL BANCO DEL ECUADOR
FILANBANCO

08111

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

17 MAY 1995

17

S/ 6.240.000.00

STO DOMINGO 15 DIC. de 1994
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

ACEBEDO MEDINA LUIS	060106813-3	130.000.00
AGUILAR AGUILAR JOSE	070037103-2	130.000.00
AGUILAR ESPINOSA FELMAN	170513776-6	130.000.00
AGUILAR TORO PLACIDO	171297630-5	130.000.00
ANICEIO CABALLERO ELADIO	170739100-7	130.000.00
ARANHA AVILA LUIS ENRIQUE	070200088-6	130.000.00
ARMIJOS ORDOÑES JUAN	170528615-9	130.000.00
AYALA HERRERA HOMERO	170611733-8	130.000.00
BURBANO CARLOS ANIBAL	100128477-5	130.000.00
BUSTAMANTE AGUIRRE CESAR	110178182-9	130.000.00
CEDEÑO MENDOZA WALDEMIRO	130567546-2	130.000.00
CRIOILLO ENCALADA ISIDRO A.	110161283-4	130.000.00

un Total de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL, 00/100 SUCRES
oo/100 SUCRES

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en éste Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

COMPANIA DE TAXIS ECUADOR COMITAXEC S.A.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses que devengará, hasta el día 16 DE
ENERO/95, a la tasa del 40%, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y Certificados de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

FILANBANCO S.A.

Firma Autorizada
Firma Autorizada
Firma Autorizada

ESPIN IZURIETA OSWALDO V.	171266460-4	130.000.00
CALVA ABAD FLORENCIO IVAN	171095820-6	130.000.00
FLORES ROBLES LUIS	110184509-5	130.000.00
GALVAN ROJAS ELIO	170493852-9	130.000.00
GALLARDO RODRIGUEZ ROSA	170406701-4	130.000.00
GONZALEZ CARRION LAURA	171039766-0	130.000.00
GONZALEZ CARRION BOLIVAR	070195216-0	130.000.00
GUAMAN ALBAN ANGEL ARTURO	170407095-0	130.000.00
GUAMAN VILLA GERARDO ANGEL	170184490-2	130.000.00
GUAMAN ALBAN EDDY	171070431-6	130.000.00
HIDALGO YANEZ ALFONSO	050081580-8	130.000.00
IZURIETA FIERRO CARLOS	020088194-4	130.000.00
IZQUIERDO FERNANDEZ EMILIANO	070002894-7	130.000.00
LAPO CHAMBA FAUSTO VICENTE	170550628-3	130.000.00
MEJIA BURBANO BERTHA	100058489-4	130.000.00
MONTES MEZA JOSE ANTONIO	130243383-2	130.000.00
MOREIRA PONCE REYES GUSTAVO	130620541-8	130.000.00
MORA ILLICANCHI JOSE	060144620-6	130.000.00
PORTALLA SIGCHA MARCO	171239204-0	130.000.00
PURUNCAJAS ARMAS FERNANDO	170836646-1	130.000.00
PURUNCAJAS ARMAS EDISON	171437820-3	130.000.00
RAMIREZ GALEAS FRANCISCO	080053853-0	130.000.00
REY GALVEZ LUIS MIGUEL	170281238-7	130.000.00
RIVERA CARBAJAL ANGEL	070113833-1	130.000.00
ROCANO LUIS ANTONIO	110140705-2	130.000.00
SALTOS MOLINA GILMER	130558636-2	130.000.00
SALINAS MUÑOZ BYRON	090463179-3	130.000.00
TINOCO RAMIREZ FRANCO	170407477-0	130.000.00
TOASA CHIQUITO GABRIEL	050061259-3	130.000.00
TORRES JAYA CARLOS	170096262-2	130.000.00
TORRES SOTO CESAR CARLOS	110044687-9	130.000.00
TORRES SUESCUM CESAR HENRY	171335027-8	130.000.00
VALLE NARANJO FRANKLIN	180251324-0	130.000.00
ZAMBRANO VELASQUEZ JOSE	130279772-3	130.000.00
ZAMBRANO ZAMBRANO ANGEL	130329811-9	130.000.00
ZURITA LAMAR ELADIO	170337429-6	130.000.00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

11 MAY 95

18

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. Trámite 10128

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES

CONSULTA DE DENOMINACION DE COMPAÑIAS

Ciudad: QUITO

SOLICITANTE: DEPARTAMENTO JURIDICO

PARA CONSULTA CON ESCRITURA DE CAMBIO DE NOMBRE RESERVADO

La denominación:

903061 COMPAÑIA DE TAXIS Y TURISMO ECUADOR CONTAXTURIS S.A.

Fue reservada por: LCDA. SONIA NEPPAS La fecha: 02/03/95 En QUITO

DENOMINACIONES PROPUESTAS:

2.- COMPAÑIA DE TAXIS ECUADOR CONTAXEC S.A.

Denominaciones existentes que tienen terminos iguales o semejantes a:

2.- COMPAÑIA DE TAXIS ECUADOR CONTAXEC S.A.

014887 COLOCADORA DE SEGUROS CONTRASEG C LTDA

023151 CONSULTORIA Y ASESORIA ECONOMICA CIA LTDA CONASEC

042801 CONSTRUCTORES Y ASESORES TECNICOS CA CONASTEC

OBSERVACION: NO COINCIDEN LOS NOMBRES DEL PATROCINADOR Y DEL SOLICITANTE

REVISADO POR: MONTSERRAT POLANCO

FIRMA:

FECHA: 10/04/95

Diputado a la

Asamblea

de

90-IV-95



NOTARIA
PRIMERA
DEL DR.
MANRIQUE
SUAREZ

1 la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabe

2 cera del cantón del mismo nombre, Provincia de

3 Pichincha, República del Ecuador, hoy día trece-

4 de Enero -

5 PODER GENERAL

de mil no

6 vecientos-

7 BURBANO CARLOS ANIBAL Y SRA.

noventa y

8 tees, an-

9 A FAVOR DE:

te mi el -

10 .Notario -

11 MEJIA BURBANO BERTHA FABIOLA

Primero -

12 del cantón

13 CUANTIA:

INDETERMINADA:

doctor -

14 Di 1ra Copia

Luis Manri

15 - Di 2da

que Suárez

16 - Di 3ra

Dustamante,

17 comparecen

18 los conyu-

19 ges seño -

20 res : CAR-

21 LOS ANI -

22 BAL BURBA

23 NO y OLGA

24 LIDIA PAN-

25 TOJA NAR-

26 VAEZ, ambos por sus propios derechos. - Los compa

27 recientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayo

28 res de edad, domiciliados en esta ciudad, habi-

les, y capaces ante la Ley para contratar y obli-

- garse a quienes de conocerlos personalmente doy -

- fe; y, dicen: que elevan a escritura pública -

- el contenido de la minuta que me entregan cu-

- yo tenor literal es el siguiente: - S E -

- N O R N O T A R I O : - En el Registro de Es-

- crituras Públicas a su cargo, sírvase hacer -

- constar una más de P O D E R G E N E R A L ,

- contenida en las siguientes cláusulas: - P R I -

- M E R A . - C O M P A R E C I E N T E S . - Concu

- rren a la celebración del presente instrumen-

- to los cónyuges señores: CARLOS ANIBAL BURBANO

- y OLGA LIDIA PANTOJA NARVAEZ, ambos por sus -

- propios derechos.- Los comparecientes son de na-

- cionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domici-

- liados en la ciudad de Santo Domingo de los Col

- lorados, hábiles y capaces ante la Ley para-

- contratar y obligarse.- S E G U N D A . -

- P O D E R G E N E R A L . - Los cónyuges -

- señores: CARLOS ANIBAL BURBANO y OLGA LIDIA

- PANTOJA NARVAEZ, manifiestan que tienen a -

- bien conferir como en efecto confieren en-

- favor de la señora BERTHA FABIOLA - MEJIA BUR

- BANO, P o d e r G e n e r a l, amplio y sufi -

- ciente cual en derecho se requiere, para que-

- a sus nombres y representación proceda a rea

- lizar los siguientes actos: a) Para que admi-

- nistre los bienes muebles e inmuebles de pro



NOTARIA
PRIMERA
DEL DR.
MANRIQUE
SUAREZ

1 propiedad de los mandantes ; b) De en arrenda-

2 miento los bienes inmuebles de los mandantes;

3 c) Para que solicite y tramite una línea te
4 lefónica y lo haga instalar en la casa de pro -

5 piedad de los mandantes ; d) Para que a nombre -

6 de los poderdantes abra cuentas de ahorro -

7 en cualquier banco o mutualista de Santo Do -

8 mingo de los Colorados y del Territorio Ecua -

9 toriano , e inclusive si el caso lo amerita para -

10 que retire el dinero de dichas cuentas de ahorro,

11 pero cuidando siempre que aquello se realice -

12 en beneficio de los poderdantes ; e) Para que -

13 presente demandas por lo cual autorizan a la -

14 apoderada que contrate los servicios de un Abo

15 gado en libre ejercicio de la Profesión so -

16 lamente para efectos de la Procuración Judi -

17 cial , e inclusive autorizan a la apoderada pa

18 ra que conteste demandas y todo cuanto fuere -

19 necesario para la defensa de los intereses -

20 de los poderdantes ; y en fin confieren a su

21 apoderada cuanta atribución fuere necesaria pa

22 ra el fiel y cabal cumplimiento de este manda -

23 to . T E R C E R A . - Los P o d e r d a n -

24 t e s confieren a su apoderada las disposicio

25 nes del Artículo cuarenta y ocho del Código de

26 Procedimiento Civil en actual vigencia , para -

27 que no por falta de cláusula especial , deje -

28 de surtir efecto el presente mandato . -C U A R

1 T A . - C U A N T I A . - La cuantía de este ins
2 trumento , por su naturaleza es indeterminada . -
3 Usted , Señor Notario se dignará agregar las de -
4 más cláusulas de estilo para la completa vali-
5 dez y legalización de la presente escritura . -
6 Hasta aquí la minuta firmada por el doctor -
7 Segundo M. Luzuriaga Merino , matrícula de Aboga
8 do número cuatrocientos cuatro , del Colegio -
9 de Abogados de Loja .- Para el otorgamiento-
10 de esta escritura pública de P O D E R G E N E
11 R A L , se observaron todos los preceptos legales-
12 del caso; y , leída que les fue íntegramente por -
13 mi el Notario a los comparecientes, se afirman y -
14 se ratifican en todo su contenido y firman conmigo,
15 en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.
16
17
18 CARLOS ANTISAL BURBANO
19 C.I.# 1001284775
20 C.V.#
21
22 OLGA LIDIA PANTOJA NARVAEZ
23 C.I.# 121040669-7
24 C.V.#
25
26
27 DR. LUIS MANKIQUE SUAREZ BUSTAMANTE
28 NOTARIO PRIMERO

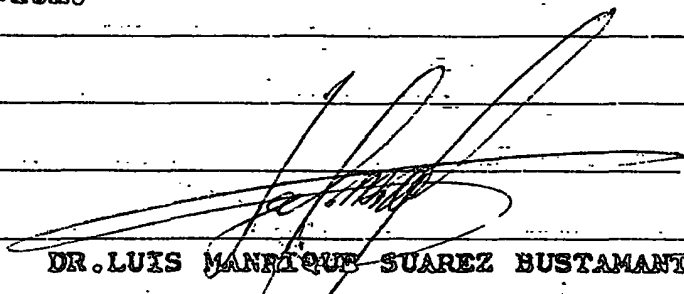
En-
RA-



NOTARIA
PRIMERA
DEL DR.
MANRIQUE
SUAREZ

1 ZON: La fotocopia que antecede, es igual a su original.

2 que reposa en el protocolo a mi cargo, la misma que la
3 confiero en calidad de TERCERA - COPIA CERTIFICADA, co
4 llada y firmada en los mismos lugar y fecha de su colg
5 bración.

6
7
8 
9 DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE

10 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

11 SANTO DOMINGO

12
13
14
15 Se otorgó ante mi, en fe de ello
16 confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, sella
17 da y firmada en Quito, a catorce de febrero de mil no
18 vecientos noventa y cinco.



29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Dr. Jorge Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO



NOTARIA
QUINTA

MAY

22

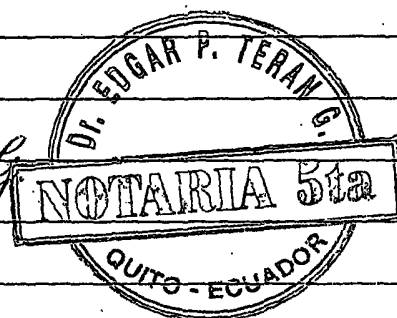
DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 Z O N :- Mediante Resolución dictada por el Intendente de Compa-
2 ñas de Quito, Fausto Haro Montalvo, con el # 95-1.1.1. 1323 del -
3 18 de abril de 1.995, se aprueba en todas sus partes la escritura
4 pública de Constitución de la Compañía de Taxis Ecuador CONTAXEC
5 S.A. y cumpliendo por lo ordenado en el Art. 2º tomo nota de la
6 mencionada Resolución al margen de la matriz de la escritura de -
7 constitución.

8 Quito, 20 de abril de 1.995.

9
10 *Dr. Edgar Patricio Terán G.*
11

12 NOTARIO QUINTO
13 QUITO



14
15 En esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la Resolu-
16 ción Nro. 95-1.1.1.1323 de la Intendencia de compañías de Quito
17 fechada 18 de abril del actual, mediante la cual aprueba la -
18 constitución de la compañía denominada "COMPANIA DE TAXIS -
19 ECUADOR CONTAXEC S.A." la inscribo en el Registro de Comercio,
20 Actos y Contratos Mercantiles tomo 29. Quedó archivada la se-
21 gunda copia e inscrita la Resolución indicada. Quedó anotado
22 en el libro Repertorio bajo el Nro. 193.- Santo Domingo de los
23 Colorados, a 21 de abril de 1995.-

24 Abg. Oliver Barba Y.

25 Jefe de la Oficina Civil de Pichincha
26 Encargado del Registro Mercantil

27 ECUADOR
28